



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 248/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 942/2008. (2010061286)*

Ha recaído sentencia firme n.º 248, de 25 de marzo de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 942 de 2008, promovido por la Procuradora de los Tribunales D.ª Josefa Morano Masa, en nombre y representación de D. Isidoro Carlos Mejías González, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de 31 de marzo de 2008, en la reclamación número 06/01496/05, en concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 248, de 25 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 942/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Isidoro Carlos Mejías González contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de 31-3-2008, a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos, debiéndose retrotraerse las actuaciones y liquidar complementaria derivada de un exceso en adjudicación de 1.090.000 pesetas, con los intereses legales devengados”.

Mérida, a 17 de mayo de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •